ARCHIVO HISTÓRICO
MUNICIPAL DE MARBELLA

Caja: 1
Pieza: 69

Cuenta de
Sueldo de Propios

[illegible] Don Jerónimo Moreno Corregidor que fue
Propios y Rentas del Reyno con fecha de 4 de que sigue
y se recuerda [illegible] comunicada residencia
[illegible]

[illegible] en virtud del Expediente promovido
por Dn Tomás Domínguez y Vargas Alcalde y Regidor
perpetuo de la ciudad de Marbella solicitando que se
le aprobase la cuenta que tenía presentada de los
[illegible] y cinco y ocho mrs que percibió de los Propios
de Estepa de Sevilla en virtud de comisión que le
confirió el Ayuntamiento por el importe de Gratificaciones
causadas en ella durante el acantonamiento de tropas que
existió el Bloqueo y Sitio de Gibraltar quando la pasada
Guerra con la Inglaterra; Y que compensado [illegible]
en Data, compuesta de [illegible] de Salarios de guarda
y guarda mayor [illegible] y ocho [illegible]
ocho mrs [illegible] de Vara comisario
para el beneficio público y particular de pastos
[illegible] que libró en 14 de Mayo [illegible] y Cuenta
de [illegible] propios que corresponden [illegible]

Pueblos del Reyno à Dha en el presente año.

La que comunico à V.S. para su puntual observancia, y cumplimiento.

Dios gue. a V.S. m.s a. Granada 9. de Julio de 1800.

[illegible]

de estos, de le mandase cumplir de los Propios del Ayuntamiento, que ascendian à Su favor en nueve mil trescientos trece y seis mr.s Vsos de cuyo cobro, y abono, dimanó en favor de dhos efectos, mas de veinte mil r.s que de sus propios intereses impendió como Comisionado, que fue tambien nombrado por la misma Ciudad, para Juez del Sr. dho dijo D.n Carlos Tercero, y en la propia forma para los funciones publicas mandadas celebrar por el fallecimiento de los Sres. Infantes Gemelos, y la Sra. que al mismo tiempo se hizo con la Corte Britanica. Leyendo todo en el Supremo Tribunal, con lo informado en el asunto por dha Ciudad, y V.S. y particularm.te por la Comisn. de Prad. a consequencia de la liquidacion, que ha formado de la referida cuenta de dho Comisionado. Por Decreto de [illegible] del corriente, ha venido en aprobarla, segun la cordura con que hecha por el mismo, de los ajustes, que se le ocurrieron en las referidas Comisiones, que desempeño. Y manda que por la Ciudad, y Junta de Propios de Alcantara de Santiago se le entregue el citado D.n Tomas Dominguez, y Bonilla los Quinientos diez y siete mil trece r.s y seis m.s que resulta de alcance, que de su favor, con razon que corresponde, y que asimismo se haga comun por la misma Ciudad haber sentido el importe de los gastos que le haya corresponddo en los 300 Millones de Subsidio extraordinario con que deben contribuir los

Al Sor Justicia de la Ciudad de [illegible]